



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042 -2014-SERNANP-OA

Lima, 03 ABR. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 035-2014-SERNANP-OA-UOFC del 03 de Abril de 2014 del responsable de la Unidad Operativa de Contabilidad y el Memorandum N° 092-2014-SERNANP-OA-UOFL, de la responsable de la Unidad Operativa de Logística; y

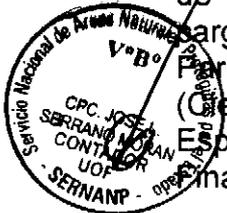
**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2014, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Memorandum N° 216-2014-SERNANP-DDE, el Director de Desarrollo Estratégico, solicita anticipo para el gasto de inscripción de cargas registrales de las ACP selva Botánica, Herman Dantas, Amazon Natural Park y Selva Virgen ubicadas en la región Loreto, por el importe de S/. 160.00 (Ciento sesenta y 00/100 nuevos soles), a nombre de la Sra. María Jessica Espinoza Villavicencio, para ser afectada a la Meta Presupuestal 97 y Fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorandum N° 092-2014-SERNANP-OA-UOFL, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en el cual precisa que en el requerimiento efectuado, opina favorablemente, en función a que el monto total por el que se va a contratar no constituye realizar un proceso de selección;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargos” se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, cuyo tenor señala que los “Encargos” consisten en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden



ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, encontrándose entre una de las causales previstas para aprobar la asignación de fondos por la modalidad de Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de esta modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director de la Oficina de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el encargo, la descripción del objeto del "encargo" los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario atender el requerimiento para los gastos de inscripción de cargas registrales de las ACP selva Botánica, Herman Dantas, Amazon Natural Park y Selva Virgen ubicadas en la región Loreto, por el importe de S/. 160.00 (Ciento sesenta y 00/100 nuevos soles), a nombre de la Sra. María Jessica Espinoza Villavicencio, como responsable para ejecutar dicho gasto, bajo la modalidad de Encargo;

Que, finalmente, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo y su rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el Artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor de la Sra. **María Jessica Espinoza Villavicencio**, hasta por el importe de S/. 160.00 (Ciento sesenta y 00/100 nuevos soles), para atender los gastos de inscripción de cargas registrales de las CP selva Botánica, Herman Dantas, Amazon Natural Park y Selva Virgen ubicadas en la región Loreto, conforme al siguiente detalle:

FTE.FTO.	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL S/.
RO	97	25.41.21	Derechos Administrativos	160.00
MONTO TOTAL			S/.	160.00

**Artículo 2°.-** Disponer que las Unidades Funcional de Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Funcional de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado